MEMORANDO

PARA: **NATHALIA MUÑOZ BALLESTEROS**
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Circo - Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15 Dirección de Artes

DE: **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**
Secretaria General

ASUNTO: Designación de supervisión

FECHA: 05/06/2026

Cordial Saludo,
Teniendo en cuenta la solicitud radicada mediante memorando MC02131I2026 se le informa la designación como supervisora del Convenio de Asociación suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que se detallan a continuación, cuyo objeto está directamente relacionado con los objetivos de la dependencia a su cargo.

Contrato y/o Convenio No.	**Objeto**	**Nombre completo del Contratista**
0944-2026	AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACCIONES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL SECTOR CIRCENSES	**FUNDACIÓN MISIÓN VERDE ONG**

La supervisión y/o control de la ejecución contractual implica el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula de supervisión del contrato, así como las dispuestas en las regulaciones internas y las normas vigentes sobre la materia.

En ese sentido, se le recuerda que en ejercicio de sus obligaciones como supervisora le corresponde velar por la correcta e idónea ejecución del objeto del mismo y del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la contratista, a través del correspondiente seguimiento jurídico, técnico, financiero y administrativo del mismo.

Adicionalmente, se le solicita tener en cuenta que toda la documentación que se genere durante la ejecución del contrato debe ser publicada en la plataforma del SECOP y remitida al expediente contractual del AZ Digital, de acuerdo con lo previsto en el manual vigente de contratación M-GCC-002 y en el manual vigente de supervisión e interventoría de la entidad M-GCC-001.

Finalmente, es importante señalar que el incumplimiento de las obligaciones que asume como supervisora podrá dar lugar a que se inicie la acción disciplinaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 reformada por la Ley 2094 de 2021 y demás normas que encuentren vigentes o en las

que la modifiquen, aclaren o adicionen, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter fiscal, civil y/o penal a que haya lugar.

Cordialmente,



_____

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Elaboró: Erika Yasmin Madrid Herrera – Abogada GIT de Contratos y Convenios.
Revisó: David Ricardo Molina Peñuela. Abogado- GIT de contratos y convenios
Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez- Coordinadora GIT de Contratos y Convenios